

Expte. n.º: 1319250/2019

Asunto: Procedimiento de condiciones y requisitos que regirán la concesión de la de licencia temporal de ocupación de dominio público destinada a la Muestra de Navidad a instalar en la plaza del Pilar de Zaragoza con motivo de la Fiestas Navideñas del periodo diciembre 2019-enero 2020

Con fecha 29 de octubre de 2019 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (B.O.P. n.º. 249) la resolución de esta Dirección General, de 24 de octubre, por la que se aprueba el procedimiento, condiciones y requisitos para la concesión de la licencia para la ocupación de los espacios de plaza del Pilar de Zaragoza para la Muestra de Navidad durante los días comprendidos entre el 5 de diciembre de 2019 y el 12 de enero de 2020, estableciéndose un plazo de quince días para la presentación de solicitudes.

En el mismo día se publicó el documento de condiciones y requisitos que rigen el procedimiento de concesión de la licencia en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza. Tras realizarse esta publicación ha sido advertido en su contenido el siguiente error por omisión: en la cláusula 12.1.1. no se ha incluido valoración asignable a la instalación obligatoria denominada *Tobogán de trineos neumáticos* recogida en las cláusulas 3.2.1 y 3.4.3.

Resulta imprescindible para la correcta valoración del proyecto la inclusión en la cláusula 12.1.1. de la valoración correspondiente a esta instalación, reajustándose a tal efecto las de las demás instalaciones obligatorias.

De conformidad con lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, conforme al apartado quinto del Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, en el día de la fecha resuelvo:

PRIMERO.- Incluir en la cláusula 12.1.1. del Documento de condiciones y requisitos específicos que rigen el procedimiento de concesión de la licencia temporal de ocupación de dominio público destinada a la Muestra de Navidad a instalar en la plaza del Pilar de Zaragoza con motivo de la Fiestas Navideñas del periodo diciembre 2019-enero 2020, la valoración correspondiente a la instalación obligatoria denominada *Tobogán de trineos neumáticos*, contemplada en las cláusulas 3.2.1 y 3.4.3, al haber sido omitida por error material.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Por razón de la inclusión de la puntuación de la instalación denominada *Tobogán de trineos neumáticos*, proceder a la corrección de las puntuaciones establecidas en la cláusula 12.1.1. correspondientes a las instalaciones obligatorias que queda redactada con el siguiente contenido:

a) *Intalaciones obligatorias*

<i>Pista de hielo</i>	<i>hasta 6 puntos</i>
<i>Casetas</i>	<i>hasta 4 puntos</i>
<i>Tobogán de trineos neumáticos</i>	<i>hasta 2 puntos</i>

Escenarios.....hasta 2 puntos
Instalación de stands visitantes.....hasta 2 puntos
Establecimientos de bebidas y comestibles para consumo inmediato hasta 2 puntos

En el caso de la pista de hielo se valorará especialmente la visibilidad de la pista de hielo por los paseantes y visitantes de la Muestra.

Se tendrá en cuenta la instalación de alguna o algunas casetas destinadas a la difusión o a la actividad de proyectos sociales, culturales o solidarios, además de las dos obligatorias de la cláusula 3.2.1.e).

El resto de la cláusula 12.1.1. mantiene su contenido en los mismos términos y puntuaciones.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza (Sociedad Municipal Zaragoza Cultural SAU), al ser la plataforma en la que está publicado el documento de condiciones y requisitos que rigen el procedimiento de concesión de la licencia demanial, para su máxima difusión.

I.C. de Zaragoza, 4 de noviembre de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA



Elena de Marta Uriol